

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL <small>NIT 900301249:3</small>	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2024
(22 de febrero)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 209 y 315 de la Carta Política, la Ley 134 de 1994, Ley 189 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto No. 100-043 A-2009 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, requiere comisión por necesidades del servicio para desplazamiento a la Ciudad de Bucaramanga, Santander, en aras de asistir a las actividades programadas en el marco de la estrategia **CIUDAD REGIÓN**, en aras de fortalecer el desarrollo turístico de Bucaramanga y los municipios del departamento, durante los días Veintitrés (23) y veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Que, analizada la anterior solicitud, este Despacho considera que es procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que mediante Resolución No. 003 del 20 de enero de 2023 *“POR LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE VIATICOS ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 460 DEL 29 DE MARZO DE 2022”*, se procedió a adoptar la escala de viáticos correspondientes, así como su reconocimiento y pago.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Comisión de servicios.* Conferir comisión a la Doctora **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, titular del documento de identidad No. 37.890.534 de San Gil, Santander, quien se desempeña como Directora General del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, Código 050 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, con el objetivo de asistir a las actividades programadas en el marco de la estrategia **CIUDAD REGIÓN**, en aras de fortalecer el desarrollo turístico de Bucaramanga y los municipios del departamento. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit: 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

ARTÍCULO SEGUNDO: Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de dos (02) días en el sentido que se requiere pernotar en el sitio de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO. Gastos de la comisión. Ordénese el pago de viáticos a la Doctora CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ, titular del documento de identidad No. 37.890.534 de San Gil, Santander, quien se desempeña como Directora General del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT, Código 050 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$448.295), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00041 de fecha 22/02/2024, rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.010 denominado Viáticos de los funcionarios en comisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor reconocido por concepto de Viáticos, corresponde conforme lo establecido en la Resolución No. 003 del 20 de enero de 2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE VIATICOS ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 460 DEL 29 DE MARZO DE 2022".

ARTÍCULO CUARTO. COMUNÍQUESE a la funcionaria comisionada que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber cumplido la comisión ante la Auxiliar Administrativa con funciones de Contabilidad, deberá presentar el certificado de permanencia expedido por la entidad ante la cual se realizó la gestión, como legalización del pago.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


CARMEN YANETH ALVAREZ MARTÍNEZ
 Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyecto Aspectos Jurídicos:	Marly Julieth Pinto Ramírez – Asesora Jurídica Externa
------------------------------	--

